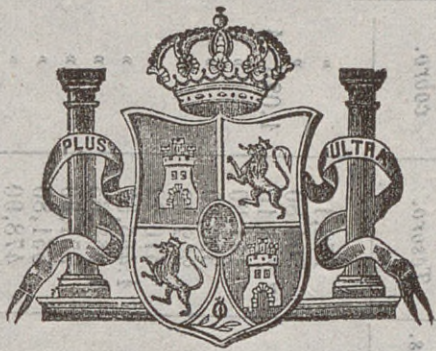


# BOLETIN



# OFICIAL

## de la Provincia de Albacete.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.—Los suscritores de esta Capital pagarán 6 rs. al mes, y 8 los de fuera, franco el porte.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el *Boletín*, previa licencia del Sr. Gobernador, pagarán medio real por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### Circular número 88.

#### Seccion de Fomento = Agricultura. = Caza y Pesca.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia recordarán en sus respectivos términos municipales, por medio de bandos y edictos y harán cumplir con todo rigor las disposiciones sobre veda de caza desde 1.º de Marzo hasta 1.º de Agosto que contiene el artículo 9.º de la ley de 3 de Mayo de 1854.

Albacete 5 de Abril de 1862.—  
Antonio Cuervo.

#### Otra núm. 89.

El Ayuntamiento de Balazote remite para la aprobacion de este Gobierno un acuerdo por cuya virtud pretende el establecimiento de un mercado para cada Domingo de la semana, y la celebracion de una feria en los dias cuatro, cinco y seis del mes de Setiembre de cada año.

Y para conocimiento del público, y dar al expediente la debida y mas amplia instruccion acordé la insercion previa del presente anuncio en el Boletín de la provincia.

Albacete 3 de Abril de 1862.—  
Antonio Cuervo.

#### Otra núm. 90.

#### Seccion de Fomento. = Agricultura = Cria caballar.

Por decreto de 4 del corriente, y en vista del informe emitido por la Comision nombrado para el examen y reconocimiento de sementales de las paradas de la provincia, he autorizado á Juan Garcia de esta capital para el establecimiento de una compuesta de los que su reseña es la siguiente.

Un caballo, Noble, entero, castaño oscuro, armiado de los pies, diez años, siete cuartas seis dedos, con hierro, sin otras señalés notables y sirve al natural.

Otro id., Gavilan, entero, castaño oscuro, entrepelado en la cabeza, cerdas blancas en la crin, lunares blancos de rozaduras en el dorso y

region costal, cerdas blancas en la cola, mechon de pelo blanco en la parte posterior inferior de la caña derecha; sobre catorce años, siete cuartas siete dedos, sin hierro y sirve al contrario.

Un garañon, Valeroso, entero, negro, mal teñido, bozo blanco, blanco en la bragada y asilos, nueve años, siete cuartas cinco dedos, hierro en los subsanales de esta figura A y sirve al contrario.

Otro id, Culebro, entero, pardo oscuro, con raya de mulo cruzado, boca labrada, blanco en la bragada y asilas, lunar blanco en el dorso, buena crin y cola larga, nueve años, siete cuartas tres dedos franqueados, sin hierro y destinado al contrario.

Otro id., Moribañez, entero, rucio claro, entrepelado, blanco en la cara, bragado en blanco, colicorto, nueve años, siete cuartas y un dedo, hierro en los subsanales de esta figura T y destinado al contrario.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente para conocimiento del público advirtiendo que este servicio deberá prestarse con arreglo á las prescripciones de los reglamentos de las paradas del Estado, á cuyo fin habrá de manifiesto un ejemplar en el establecimiento á disposicion de los dueños de las yeguas.

Albacete 5 de Abril de 1862.—  
Antonio Cuervo.

#### Otra núm. 91.

Por decreto de 1.º del corriente y en vista del informe evacuado por la comision nombrada para el examen y reconocimiento de sementales de las paradas de la provincia, he tenido á bien autorizar á Pascual Marti-

nez vecino de esta capital para el establecimiento de una en el heredamiento de la Choriza compuesta de los que su reseña es la siguiente:

Un caballo, Galan, entero, negro azabache, lucero, cerdas blancas en la crin, calzado del pie izquierdo con armiños, siete años, siete cuartas diez dedos, hierro de esta figura B al natural.

Otro id. Cordobés, entero, castaño claro, lucero, cordon blanco entre los hollares, y bebe con los dos, calzado bajo de la izquierda, con armiños, ocho años, siete cuartas tres dedos, sin hierro y sirve al contrario.

Un garañon, Platero, entero, piel de tigre, castaño con negro, blanco de la cara y entre castaño en las orejas y en la cola, rucio hordo en los extremos, siete años, siete cuartas y tres dedos, sin hierro, sirve para las yeguas.

Otro, Gallardo, entero, rucio, entrepelado, bragado, colicorto, cinco años, siete cuartas menos un dedo, una cicatriz en la parte lateral izquierda del cuello, destinado á las yeguas.

Otro, Moracho, entero, negro bo-ciblanco, entrepelado en el exterior y algo bragado, cuatro años, seis cuartas diez dedos, sin hierro y al natural.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente para conocimiento del público, advirtiendo que el servicio deberá prestarse con arreglo á las prescripciones de los reglamentos de las paradas del Estado, á cuyo fin habrá de manifiesto en cada establecimiento un ejemplar á disposicion de los dueños de las yeguas.

Albacete 5 de Abril de 1862.—  
Antonio Cuervo.











La Direccion general de contribuciones en 28 de Febrero último concede el plazo de 20 dias, para que presenten á la misma las solicitudes de perdon de multas hipotecarias, los que por morosos hubieran incurrido en ellas.

Habiéndose recibido en esta principal dicha orden despues de terminado el plazo concedido, la misma para no perjudicar á los que en esta provincia se hallen en este caso, concede el mismo plazo á contar desde el dia de la publicacion de la presente.

Albacete 3 de Abril de 1862.—  
Francisco Luis de Retes.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BALSA.**

D. Anselmo Hernandez Alcalde constitucional de Balsa.

Hago saber: Que hallándose aprobada por el Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia la Cartilla evaluatoria de la riqueza territorial, cultivo y ganaderia de esta villa, y mandado proceder á la formacion del oportuno amillaramiento para el año inmediato 1863; los vecinos y forasteros contribuyentes que no hubiesen presentado sus respec-

tivas relaciones de riqueza en el pasado de 1861, lo verificarán en la Secretaria del que suscribe en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial; dentro de cuyo período rectificaran las presentadas. Los que dejaren de cumplir con lo prevenido además de no tener derecho á reclamar, pagarán los trabajos que se graduen por las que se hagan de oficio.

Dado en la Balsa á 30 de Marzo de 1862.—Anselmo Hernandez.—  
P. S. M., Francisco Gil Srío.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOPAR.**

D. Sebastian Serrano Alcalde presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de Riopar.

Hago saber: Que habiéndose recibido aprobada por la Administracion principal de Hacienda pública la Cartilla evaluatoria de este pueblo, el citado Ayuntamiento en la sesion ordinaria de hoy, ha acordado se haga saber á los vecinos y hacendados forasteros, que en el improrogable plazo de quince dias presenten por duplicado en esta Secretaria, relaciones de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que posean en este distrito Municipal, arregladas á los formularios publicados en el Boletin oficial núm. 40, del 2 de Abril de 1860;

para que la Junta pericial forme el amillaramiento base del repartimiento de 1863, en la época y con las formalidades que se le previene por la Superioridad, advertidos que si dejaren de hacerlo en citado término, se les harán de oficio, á su costa, parándoles además el perjuicio que determinan las Instrucciones del ramo.

Dado en Riopar á 31 de Marzo de 1862.—Sebastian Serrano.—P. A. D. A., Agustin Naxarro Srío.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DE LAZARO.**

El Alcalde constitucional de Casas de Lázaro,

Hace saber: Que estando aprobado por la Superioridad la cartilla evaluatoria bajo cuyas bases se ha de girar el amillaramiento que ha de formarse para el año próximo 1863, se señala el término de quince dias á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial*, para que los vecinos y hacendados forasteros presenten por duplicado sus relaciones de la riqueza que posean en este término sujeta al pago de la contribucion; y de no verificarlo se procedera con arreglo á instruccion.

Dado, sellado y firmado en Casas de Lázaro á 1.º de Abril de 1862.—  
Antonio Lopez.—Nemesio Valdés.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALATÓZ.**

El amillaramiento formado en esta villa para 1863, se halla al público por término de quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma, donde podrán concurrir á examinar sus partidas, todos cuantos tenga en este término jurisdiccional, cualquiera de las cosas que constituyen la riqueza pública incluidas en aquel, advertidos que pasado dicho plazo, no podran oirse sus reclamaciones.

Alatöz treinta y uno de Marzo de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—El Alcalde, Francisco Hernandez. El Secretario, Francisco Quintana.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OSSA DE MONTIEL.**

D. Ramon Pacheco, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa.

Hago saber: Que debiendo darse principio á la formacion del amillaramiento de la riqueza pública que ha de servir de base para la contribucion territorial de 1863, se ha acordado señalar 8 dias de término á los vecinos y terratenientes para la presentacion de relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ossa de Montiel 28 de Marzo de 1862.—Ramon Pacheco.—Eduardo Bravo, Srío.

**Contaduría de Hacienda pública.**

**Febrero de 1862.**

ESTADO demostrativo de las altas y bajas ocurridas en cada una de las espresadas clases en el referido mes, que perciben sus haberes por la Tesorería de esta provincia.

NOMBRES.	EMPLEOS.	Haber anual.	Fecha de las concesiones.	Causa de las altas ó bajas.
<b>ALTAS.</b>				
<i>Pensiones de reguláres.</i>				
Martinez Lopez D. Juan.	Corista esclaustrado.	1095	8 de Enero último.	Por clasificacion de
<i>Monte pio civil.</i>				
Cano de Alarcon Doña Manuela.	Viuda de D. Miguel Dutrús, oficial primero interventor que fué de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.	5000	4 de Febrero último.	Por clasificacion de
<i>Retirados de Guerra.</i>				
Alfaro Carpeña Pedro.	Cabo primero.	560	15 de Diciembre último.	Real orden de
Gil Cuartero Juan.	Soldado.	120	15 de Diciembre último.	Real orden de
Núñez Adé Matias.	Soldado.	240	15 de Diciembre último.	Real órdrn de
<b>BAJAS.</b>				
<i>Retirados de Guerra.</i>				
Jimenez Moreno D. Francisco.	Subteniente.	5150	11 de Agosto 1844.	Por fallecimiento.

Albacete 31 de Marzo de 1862.—El Contador de Hacienda pública, José Cáceres de Leon.